



B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014

Pág. 6

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, correspondientes al curso 2013-2014, en lo relativo a la prueba externa para la obtención del título del Baccalauréat, en los centros de la Comunidad de Madrid.

El 12 de marzo de 2010 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.

Con el objetivo de desarrollar el contenido de dicho Real Decreto, el 7 de agosto de 2010 se publicó la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención. En el artículo 4 de la citada Orden se establece que el alumnado de los centros docentes españoles que cursa las enseñanzas acogidas al Acuerdo citado realizará una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes al segundo curso de Bachillerato, cuya preparación corresponde a la Comisión Técnica, previo acuerdo con la parte francesa.

La Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2013-2014 (en adelante, Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades), habilitó al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial para desarrollar las instrucciones necesarias para su aplicación.

Tres centros educativos de la Comunidad de Madrid desarrollan las enseñanzas del Programa de currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat, autorizados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte desde el curso 2011-2012.

De conformidad con lo recogido en la Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid elabora las siguientes instrucciones para el desarrollo de la prueba externa.

En virtud de ello, esta Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza,

RESUELVE

Primero

Convocatoria

- 1. Podrán presentarse a la prueba externa del Baccalauréat los alumnos de segundo de Bachillerato que estén cursando el currículo mixto del Programa "Bachibac" establecido por Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio.
- 2. Los alumnos que deseen realizar la prueba deberán formalizar su inscripción en el centro educativo en el que estén cursando los estudios de Bachillerato entre los días 7 y 8 de abril de 2014 ambos inclusive. Para ello se utilizará el modelo de solicitud que acompaña a estas instrucciones como Anexo I, que se presentará en la secretaría del centro correspondiente.
- 3. Entre los días 9 y 10 de abril de 2014, los centros educativos remitirán a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza los listados de los alumnos inscritos en la prueba externa ajustándose al modelo del Anexo II. A estos efectos, deberán consignarse los siguientes datos de cada aspirante: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, fecha de nacimiento y "Série" por la que opta para la expe-





Pág. 70 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

dición del título de Baccalauréat, de acuerdo con la modalidad cursada en el Bachillerato y conforme a las correspondencias previstas en el Anexo VI.

4. Cada alumno podrá concurrir a una sola convocatoria por curso académico. La convocatoria extraordinaria quedará reservada, de realizarse, para aquellos alumnos que, por causas de fuerza mayor, que deberán ser acreditadas documentalmente, se hayan visto imposibilitados a acceder a la convocatoria ordinaria y que deberán ser estimadas por el Tribunal nombrado por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Segundo

Sede, calendario y estructura de las pruebas

- 1. La prueba externa tendrá lugar en el instituto "Beatriz Galindo" (calle Goya, número 10, 28001 Madrid). A estos efectos la Dirección del instituto "Beatriz Galindo" pondrá a disposición cuantos medios sean necesarios para facilitar en todo lo posible su correcto desarrollo.
- 2. La prueba versará sobre las materias específicas del currículo mixto establecido en la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, correspondientes al segundo curso de Bachillerato, se realizará integramente en lengua francesa y se adaptará al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 3. En su estructura y su calificación se ajustará a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio. Asimismo, tanto sus contenidos, como los criterios de evaluación empleados se corresponderán con las orientaciones recogidas en el Anexo V de la Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- 4. Tanto en la prueba de Lengua y Literatura Francesas, en sus ejercicios oral y escrito, como en la de Historia de España y Francia se valorará prioritariamente la coherencia en la expresión, al igual que su enfoque y desarrollo. Todos estos elementos, así como la fluidez y organización del discurso, recibirán una consideración más relevante que los fallos ocasionales de expresión u ortografía en el texto o discurso oral. El objetivo final de las pruebas es la percepción de la capacidad de análisis y la madurez en la expresión propias de un usuario independiente avanzado, tal y como precisa el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 5. La prueba constará de tres partes, que se realizarán en las fechas y los horarios que se establecen a continuación:
 - a) Prueba escrita de Lengua y Literatura Francesas, que se celebrará el día 6 de mayo de 2014 con el siguiente horario:
 - De 9.00 a 11.00 horas (primer ejercicio): Comentario de un texto, que podrá ir acompañado de un documento gráfico, respondiendo a unas cuestiones que permitan evaluar su comprensión, y redacción, de 250 palabras como máximo, sobre el texto propuesto.
 - La prueba tiene como objetivo una interpretación razonada del texto o documento gráfico propuesto que posibilite, en todo caso, un encuadre dentro de la tradición cultural de la lengua. No se concibe la prueba como un ejercicio de "crítica literaria". Se tratará, fundamentalmente, aunque no de manera exclusiva, de la comprensión del texto objeto de examen, a través de las cuestiones que evalúen la misma. Si bien es posible la paráfrasis o la cita, el uso de estos instrumentos no debe soslayar la apreciación del trabajo elaborado por parte del alumno. El objetivo que se pretende es demostrar la independencia crítica del usuario avanzado que debe ser el alumno.
 - De 11.30 a 13.30 horas (segundo ejercicio): Elaboración de un ensayo de 300 palabras como máximo acerca de una cuestión referente al tema de estudio y las obras literarias previstas para el presente curso.
 - El sentido de este ejercicio es la elaboración de un texto de carácter argumentativo, que permita percibir la madurez y el rigor en la exposición de las ideas del alumnado que concurre a la prueba. No se trata, por tanto, de una "dissertation" al estilo de lo que es propio del alumnado francés en sus pruebas de Baccalauréat.





B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014

Pág. 7

- b) Prueba escrita de Historia de España y Francia, que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2014 con el siguiente horario:
 - De 9.00 a 11.00 horas (primer ejercicio): Realización de un comentario sobre un texto y/o un documento gráfico.
 - De 11.30 a 13.30 horas (segundo ejercicio): Desarrollo de un tema relacionado con el currículo integrado.

El alumnado deberá permanecer en el aula de examen, al menos, una hora desde el comienzo de cada ejercicio.

- c) Prueba oral de Lengua y Literatura Francesas, que tendrá lugar en las fechas y horas que determine el Tribunal evaluador. La prueba oral se llevará a cabo, preferentemente, los días 6 y 7 de mayo, y, en todo caso, entre los días 28 de abril y 9 de mayo. El ejercicio oral constará de dos partes y tendrá una duración máxima de cuarenta minutos. La primera, de veinte minutos, la dedicará el alumno a la preparación de un tema a partir de un texto y/o documento gráfico propuesto, relacionado con los contenidos trabajados en segundo curso de Bachillerato. La segunda, de veinte minutos, se dedicará a la evaluación de la comprensión y expresión oral, tanto individualmente como en interacción, a partir del documento propuesto. Las orientaciones sobre criterios de evaluación e indicadores del ejercicio oral se incluyen como Anexo VI a la presente Resolución.
- d) En caso necesario, el Tribunal evaluador determinará antes del día 12 de mayo de 2014, las fechas de realización de las pruebas en convocatoria extraordinaria.
- 6. Para cada ejercicio, se propondrán dos opciones diferentes entre las que cada alumno deberá elegir una.
- 7. Las orientaciones para el desarrollo de la prueba externa, así como los criterios para su evaluación y calificación, se incluyen como Anexo V a la presente Resolución.

Tercero

Tribunal evaluador

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, el Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, a través de la oportuna Resolución, nombrará a las personas que compondrán el Tribunal evaluador. La Administración Educativa francesa podrá designar sus representantes en el procedimiento, bien en calidad de integrantes del tribunal, o bien en calidad de observadores del mismo.
- 2. Por parte española, el tribunal estará compuesto, al menos, por tres personas, de las cuales, una actuará como Presidente y las otras dos, como Vocales. Al menos, dos Vocales se designarán entre los funcionarios que hayan impartido docencia en el Programa de doble titulación Bachiller/Baccalauréat, pero en ningún caso podrán evaluar a sus propios alumnos, siendo uno de los Vocales de la especialidad de Francés y otro de la especialidad de Geografía e Historia. A lo largo del proceso, el Tribunal actuará en todo momento de forma colegiada.
- 3. El Tribunal evaluador queda habilitado para la aplicación de lo dispuesto en esta Resolución y, expresamente, para convocar la prueba oral de Lengua y Literatura Francesas, en los límites temporales marcados en estas instrucciones y en la Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. En todas sus actuaciones, velará por la correcta aplicación de los aspectos reglamentariamente establecidos.

Cuarto

Calificación

- 1. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios serán numéricas, de 0 a 10 puntos, sin decimales.
- 2. La calificación de la prueba de Lengua y Literatura Francesas será la media aritmética de las calificaciones de los dos ejercicios, el escrito y el oral, con un decimal si fuera necesario.
- 3. En el caso de la prueba oral, el Tribunal en su actuación motivará y documentará adecuadamente la calificación que otorgue a cada aspirante. Dicha documentación se conservará junto al resto de las pruebas a los únicos efectos de acreditar, si fuera necesario, la





Pág. 72 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

correcta aplicación en el proceso de evaluación de los aspectos reglamentariamente establecidos.

- 4. La calificación global de la prueba externa será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de las materias específicas, expresada con hasta dos decimales si fuera necesario.
- 5. Según se determina en el artículo 7.2 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, quienes obtengan una calificación inferior a 5 en la materia específica de Lengua y Literatura Francesas y/o una calificación global inferior a 5, no superarán la prueba externa. En estos casos se consignará "no apto" en la casilla del acta correspondiente a la calificación global.
- 6. La calificación global de la prueba externa del Baccalauréat será válida cuando se hayan superado todas las materias del Bachillerato, de acuerdo con el apartado tercero.12 de la Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Quinto

Calificación final, actas de evaluación de la prueba externa y reclamaciones

- 1. El Tribunal constituido al efecto cumplimentará un acta para cada grupo de alumnos de un mismo centro inscritos a la prueba externa. Una vez firmada, cada acta se remitirá al centro respectivo.
- 2. El acta se ajustará en su formato al modelo que figura como Anexo III a la presente Resolución.
- 3. Los centros educativos serán los encargados de la guarda y custodia de las actas de su alumnado.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, la calificación final para la obtención del título de Baccalauréat será el resultado de la media ponderada entre el 70 por 100 de la nota media de Bachillerato y el 30 por 100 de la calificación global de la prueba externa.
- 5. Concluido el proceso, el Tribunal hará públicas las calificaciones globales de la prueba externa, con la calificación final para la obtención del título de Baccalauréat, en los tablones de anuncios de los centros educativos que hayan presentado alumnos a la prueba externa.
- 6. En el supuesto de que existiera desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, quienes hubieran participado en la prueba, o, si fueran menores de edad, sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- 7. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación, será presentada en la Secretaría del centro educativo, que dará traslado al Presidente del Tribunal evaluador, quien a su vez, deberá reunir de nuevo al Tribunal en sesión extraordinaria para el oportuno estudio y deliberación y, en el plazo de dos días hábiles, informar por escrito de la decisión motivada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. De dicha sesión se levantará un acta en la que se hará constar el acuerdo adoptado por el Tribunal.
- 8. Contra la calificación definitiva otorgada y en el plazo de un mes, a partir del día en que esta hubiera sido comunicada podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto

Emisión de Certificaciones y tramitación del título de Baccalauréat

- 1. Los Directores de los centros educativos formularán de oficio, con la necesaria celeridad, las solicitudes de expedición del título de Baccalauréat ante el Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza para el alumnado que reúna las condiciones para ello. A tal efecto, cumplimentarán una tabla informática de datos que la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte pondrá a su disposición y que responderá a lo acordado entre las Administraciones española y francesa.
- 2. Asimismo, los Secretarios de los institutos de secundaria emitirán una certificación firmada, con el visto bueno del Director, que responderá al modelo incluido en el Anexo IV de la presente Resolución, dando fe de cuantos datos se requieren. La certifica-





B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014

S 4 DE ABRIL DE 2014 Pág. 73

ción llevará igualmente el sello del instituto. Dicha certificación será escaneada y remitida por correo electrónico a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza. Los originales de la certificación se conservarán en el instituto y podrán ser solicitados para su oportuna revisión, de ser requerida.

- 3. Una vez recibidas, las certificaciones serán remitidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza a la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por el mismo medio.
- 4. La certificación será tramitada ante la autoridad francesa con objeto de emitir la oportuna "attestation" (certificación) que permita al alumnado del programa "Bachibac" acceder a la Universidad española de acuerdo al procedimiento establecido por la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 5. Las solicitudes de expedición del título concretarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI de la presente Resolución, la "Série" (modalidad) del título de Baccalauréat obtenido. Cada alumno solo podrá obtener un título con una sola modalidad.
- 6. La tabla informática y la certificación indicada en los apartados 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución servirán también como solicitud de expedición del título de Baccalauréat. Para ello, se dirigirán telemáticamente a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que a su vez lo remitirá a la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su traslado a la Administración francesa. Una vez recibidos los títulos, se seguirá el procedimiento inverso.
- 7. Tanto en el expediente académico como en el historial académico de Bachillerato del alumnado que reúna los requisitos se hará constar mediante diligencia, según el modelo incluido en el Anexo II de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, que la persona titular de dicha documentación ha superado las enseñanzas del currículo mixto y que ha alcanzado en la lengua francesa el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Asimismo, en las actas de evaluación de Bachillerato se hará constar, en su caso, la referencia expresa al Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, que regula las enseñanzas del currículo integrado.

Séptimo

Supervisión del funcionamiento del programa

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, de 10 de enero de 2008, las inspecciones educativas francesa y española podrán supervisar el funcionamiento de este programa en los centros de la Comunidad de Madrid en que está implantado, en coordinación con la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Octavo

Recurso

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Noveno

Entrada en vigor

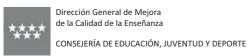
Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Madrid, a 31 de marzo de 2014.—El Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Pablo Hispán Iglesias de Ussel.





Pág. 74 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80



DESTINATARIO

Comunidad de Madrid

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PRUEBA EXTERNA DEL PROGRAMA BACHIBAC 2014

Apellidos:		
Nombre:		
Documento identificativo (DNI/Pasaporte/NIE):		
Nacionalidad:		
Lugar de nacimiento:		
Fecha de nacimiento(dd/mm/aa):		
Domicilio:		
Localidad y CP:		
Teléfonos:		
Modalidad (marcar una) Série (ver tabla de corre "Séries" Baccalauréat)	espondencias entre modalidades de Bachille	rato y
Ciencias y Tecnología Série "Scientifique"		
Humanidades y Ciencias Sociales Série "Littéraire" ou "Economique et Sociale"	Humanidades (Littéraire) CC. Sociales	
	(Économique et Sociale)	
Artes Série "Littéraire"	Artes Plásticas, Imagen y Diseño Série "Littéraire"	
Lugar y fecha:		
	Firm a	
	Firma	
	Firma	

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas, Subvenciones y Premios, cuya finalidad es la protección de los datos personales de los solicitantes que participen en alguna de las convocatorias de ayudas, subvenciones y premios promovidas y concedidas por la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal..

Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza Subdirección General de Programas de Innovación





B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014

Pág. 75

ANEXO II

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA EXTERNA DE BACCALAURÉAT

CENTRO:	
LOCALIDAD:	
TEI ÉEONO:	FAX.

SÉRIE ¹					
FECHA NACIMIENTO					
DNI					
NOMBRE					
APELLIDOS					

¹ De acuerdo con el Anexo VI





Pág. 76 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

SÉRIE ¹						
FECHA NACIMIENTO						
DNI						
NOMBRE						
APELLIDOS						

Z0	o del IES	.ор
de 20	El Secretario del IES	Edo:
de l	Sello del Centro	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
Eu Eu	V° B° del director/a del IES	Fdo:

¹ De acuerdo con el Anexo VI

BOCM-20140404-13



Positiva en las dos pruebas

<u>e</u>



Pág. 77

B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA EXTERNA DE BACCALAURÉAT

ANEXO III

Ć	د	
٤	1	
n	ก	
Ξ	=	
	Е	
C	د	
<	1	
n	กั	

CURSO ACADÉMICO: - 20 20 Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles.

Código Postal: Código de centro: Localidad: Dirección: Centro:

EVALUACIÓN DEL GRUPO	Alumnado inscrito que obtiene evaluación:	Positiva en la prueba de Historia de	España y de Francia	
LOS RESULTADOS DE LA E	Alumnado inscrito o	teratura Francesas	Positiva en el ejercicio ORAL	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL GRUPO		Prueba de Lengua y Literatura Francesas	Positiva en el ejercicio ESCRITO Positiva en el ejercicio ORAL	
	rito:	TOTAL	2	
	Numnado inscrito:	_	iviujei es	
	Alu	000	S	

Calificación global prueba externa (2)	Calificación de la prueba								
Historia de España y de Francia (1)	Calificación de la prueba								
(1)	Calificación de la prueba								
Lengua y Literatura Francesas (1)	Ejercicio oral (1)								
Lengua	Ejercicio escrito (1)								
Relación alfabética del alumnado	Apellidos y nombre								
	°N	10	02	03	04	90	90	20	80





Pág. 78 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

Calificación global prueba externa (2)	Calificación de la prueba																									
Historia de España y de Francia (1)	Calificación de la prueba																									
(1)	Calificación de la prueba																									
Lengua y Literatura Francesas (1)	Ejercicio oral (1)																									
Lengua)	Ejercicio escrito (1)																									
Relación alfabética del alumnado	Apellidos y nombre																									
	ŝ	60	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33





B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 Pág. 79

	Relación alfabética del alumnado	nado	Lengua y	Lengua y Literatura Francesas (1)	(3)	Historia de Espana y de Francia (1)	Calificación global prueba externa (2)	
°	Ejercicio escrito (1)		Ejercicio oral (1)	Calificación de la prueba	Calificación prueba	Calificación de la prueba	Calificación de la prueba	
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
(2)	Calificaciones numéricas de 0 a 10 puntos sin decimales (Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades). La calificación global de la prueba externa será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de las materias específicas expresada con hasta dos decimales si fuera necesario. Según se determina en el artículo 7.2 de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, el alumno que obtenga una calificación inferior a 5 en la global de la prueba o en la calificación de la materia específica de Lengua y Literatura Francesas no superará la prueba externa, en estos casos se consignará <no apto=""> en la correspondiente casilla de la columna de calificación global de la prueba externa.</no>	tos sin decimales (Ree rna será la media aritrr tículo 7.2 de la Orden teratura Francesas no	solución de 25 de octubre de 2 nética de las calificaciones obt EDU/2157/2010, de 30 de juli superará la prueba externa, e	013, de la Secretaría d enidas en las pruebas o o, el alumno que obten n estos casos se consi	e Estado de Educació de las materias espec ga una calificación infi gnará <no apto=""> er</no>	on, Formación Profesional y U ificas expresada con hasta d erior a 5 en la global de la pn n la correspondiente casilla d	Jniversidades). os decimales si fuera ueba o en la calificación e la columna de	
	La presenta acta comprende un total de		alumnos y alumnas, finalizando en	ando en				
DILIC	DILIGENCIAS:							
	En			, ade		de 2		
		FIRMAS DE LOS MI	MIEMBROS DELTRIBUNAL (Indicar la materia, el nombre y apellidos de cada firmante)	AL (Indicar la materia, 6	el nombre y apellidos	de cada firmante)		
EI/La	EI/La Presidente del Tribunal EI/La Voca Tribunal	El/La Vocal Secretario/a del Tribunal	EI/La Vocal	EI/La Vocal	EIVE	El/La Vocal	El/La Vocal	
Fdo:	Fdo:		Fdo:	Fdo:	Fdo:		Fdo:	





Pág. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

ANEXO IV

Nombre del centro escolar Nom de l'etablissement scolaire	Fecha date
Dirección postal Adresse postale	Certificado para enviar a:
Dirección electrónica e-mail Adresse e-mail	Rectorat de l'académie de Toulouse Division des examens et concours Place Saint-Jacques BP 7203 1073 TOULOUSE Cedes 7

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE REUNIR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACCALAURÉAT GENERAL
definido de acuerdo al artículo 8 del Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero (BOE del 12 de marzo)
/ ATTESTATION DE REUSSITE AU BACHILLERATO ET RELEVÉ DES NOTES
POUR LA DÉLIVRANCE DU BACCALAURÉAT GENERAL

El/la Secretario/a del Centro certifica que / Le secrétaire générale de l'établissement atteste que:

D^a/D. (Madame/Monsieur)

Fecha y lugar de nacimiento / Date et lieu de naissance:

Reúne las condiciones académicas para la expedición del Título de Bachiller y ha superado las materias específicas de la prueba externa de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero / A été reçu(e) à l'examen final du Bachillerato

Modalidad / Série:

En la convocatoria de (mes y año) / à la session de (mois et année) :

Con una calificación final de / avec une note globale de: / 10

Y ha obtenido las siguientes calificaciones en las materias específicas de la prueba externa: et a obtenu les notes suivantes à la partie spécifique de l'examen prise en compte pour la délivrance du baccalauréat général:

• Lengua y Literatura Francesas / Langue et littérature françaises: / 10

Historia de España y Francia / Histoire:
 / 10

Calificación final de la prueba externa / Moyenne obtenue à la partie spécifique de l'examen:

Calificación final para la obtención del título de Baccalauréat général:

(La calificación final es la media ponderada entre el 70 por ciento de la nota media obtenida en el Bachillerato y el 30 por ciento de la calificación global obtenida en la prueba externa)

Convocatoria de la Prueba Externa / Date de délibération du jury:

V° B° El/La directora/a (Validé par Le Proviseur) El/La Secretario/a / Le Secrétaire Général



B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014

Pág. 81

ANEXO V

ORIENTACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA EXTERNA

ESTRUCTURA Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE LENGUA Y LITERATURA FRANCESAS

El ejercicio escrito de la prueba externa de Lengua y Literatura Francesas constará de dos partes y tendrá una duración total de 4 horas. La calificación final del ejercicio escrito estará expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, sin decimales.

- a) La primera parte se calificará de 0 a 5 puntos. Duración: dos horas.
 - 1. Texto para comentar. Calificación de 0 a 3 puntos.

El texto será de carácter literario y su extensión será de 500 palabras como máximo.

Se realizarán <u>tres</u> preguntas (un punto cada una) relacionadas con el contenido del texto que impliquen su comprensión. Las preguntas se referirán a las ideas expresadas en el texto. Se valorará que las respuestas sean concretas y ajustadas a la pregunta sin repetir el vocabulario y las estructuras del texto.

2. Redacción (250 palabras como máximo)

Calificación de 0 a 2 puntos.

El ejercicio consiste en expresar una opinión argumentada sobre el texto o en desarrollar un comentario personal sobre el tema propuesto.

Criterios de evaluación:

□□Se valorará la capacidad del alumno para expresar su punto de vista indicando y argumentando pros y contras, así como la originalidad frente a la repetición o la paráfrasis del texto.
□□Se valorarán la coherencia (organización del texto en introducción, desarrollo y conclusión), la cohesión textual, la adecuada expresión, la riqueza y pertinencia del vocabulario utilizado y la exposición y argumentación, en su caso, de ideas propias.
□□Se tendrán en cuenta la corrección gramatical, ortografía y puntuación.

Para cada parte se propondrán dos opciones (A y B) diferentes entre las que cada estudiante deberá elegir una.

b) La segunda parte se calificará de **0 a 5 puntos**. Duración: dos horas.

Consistirá en la elaboración de un ensayo, de 300 palabras como máximo, sobre el tema de estudio fijado. El tema propuesto para la prueba 2014 es "La figura del héroe: el hombre y su destino" y puede basarse en las dos obras objeto de estudio en el conjunto de los dos cursos («Les Misérables» de Victor Hugo y «L'étranger» de Albert Camus) o bien sobre una de ellas.

Criterios de evaluación:

<u> </u>
□□□Se valorará el conocimiento del tema de las obras leídas arriba citadas.
□□□Se valorarán asimismo la coherencia (organización del texto en introducción, desarrollo y conclusión), la cohesión textual, la adecuada expresión, la riqueza y pertinencia del vocabulario utilizado y la exposición y argumentación, en su caso, de ideas propias.
□□□Se tendrá en cuenta la corrección gramatical, ortografía y puntuación.

Para cada parte se propondrán dos opciones (A y B) diferentes entre las que cada estudiante deberá elegir una.

No se permitirá el uso de diccionario.



Pág. 82 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

ESTRUCTURA Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE HISTORIA DE ESPAÑA Y FRANCIA

La prueba externa de Historia de España y de Francia constará de un ejercicio escrito con dos partes. Cada una de ellas estará elaborada de acuerdo con los contenidos que recogen los epígrafes del bloque 3 del currículo mixto establecido por Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio:

Historia de España y Francia desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días.

La calificación de esta prueba estará expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, sin decimales.

a. La primera parte se calificará de 0 a 5 puntos y tendrá una duración de dos horas.

Consistirá en la realización de un comentario sobre un texto y/o un documento gráfico. En caso de que se utilicen un texto y un gráfico, deben estar relacionados. Tanto en el comentario sobre el texto, como sobre el documento gráfico, se le plantearán al alumnado 3 cuestiones.

Cuestiones:

- 1ª CUESTIÓN: Presentación del texto y/o del documento gráfico y exposición del tema o la idea principal del mismo. Calificación de 0 a 1 punto.
- 2ª CUESTIÓN: Explicación del contexto histórico relacionado con el documento gráfico y/o texto propuesto. Calificación de 0 a 1,5 puntos.
- 3ª CUESTIÓN: Redacción de 200 palabras como máximo sobre la problemática planteada. La respuesta a la problemática inicial se realizará mediante una reflexión organizada, asociando los conocimientos personales y las informaciones obtenidas a partir de los documentos propuestos. **Calificación de 0 a 2,5 puntos.**

Criterios de evaluación:

- □□ Se valorará la capacidad de responder con precisión y concisión a las cuestiones planteadas, la capacidad de realizar un análisis crítico.
- □□Se valorará la capacidad de responder a la problemática planteada con una reflexión organizada, asociando los conocimientos previos y las informaciones que aparecen en el texto y o en el documento gráfico.
- □□El alumno tendrá que utilizar unas estructuras lingüísticas apropiadas para que su expresión escrita se adecue al nivel de lengua requerido.
- b. La segunda parte se calificará de 0 a 5 puntos y tendrá una duración de dos horas.
 Consistirá en el desarrollo de un tema del bloque arriba citado, entre dos a elegir, de alrededor de 250 palabras.

Para cada parte se propondrán dos opciones (A y B) diferentes entre las que cada estudiante deberá elegir una.

Criterios de evaluación:

- □□Se valorará la comprensión del tema propuesto y la capacidad de expresar su propia opinión sobre el mismo.
- □□Se valorarán los conocimientos adquiridos, premiando la capacidad de síntesis, la capacidad de argumentar, y en su caso la pertinencia de los ejemplos, gráficas o esquemas, que realice.
- □□La redacción del tema incluirá una introducción, que exponga la problemática que se plantea, un desarrollo, en el que exponga sus conocimientos y opiniones sobre el tema propuesto y una conclusión.
- □□El alumno tendrá que utilizar unas estructuras lingüísticas apropiadas para que su expresión escrita se adecue al nivel de lengua requerido.

No se permitirá el uso de diccionario.

BOCM-20140404-13





B.O.C.M. Núm. 80 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 Pág. 8

ORIENTACIONES SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DEL EJERCICIO ORAL

INDICADORES Los evaluadores deberán consignar si el
Los evaluadores deberán consignar si el
candidato
e action si con

Características de las tareas propuestas para la evaluación de la producción oral

1. Discurso monológico, seguido de debate:

A partir de un motivo gráfico y/o textual con instrucciones relacionadas y tras el tiempo de preparación establecido normativamente, el candidato deberá proceder a una exposición discursiva monológica en la forma que se indique en las instrucciones específicas. Tras la exposición, el candidato se someterá a las cuestiones que el tribunal establezca respecto de aquellos aspectos que hayan sido expuestos.

2. Discurso interactivo:

A partir de un motivo gráfico y/o textual con instrucciones relacionadas, se procederá a una conversación guiada o debate entre candidatos (incluyendo elementos de argumentación y negociación) sobre un tema de entre los propuestos.

Los tribunales, de acuerdo con las instrucciones dictadas por las administraciones educativas competentes, documentarán y motivarán la calificación que otorguen.





Pág. 84 VIERNES 4 DE ABRIL DE 2014 B.O.C.M. Núm. 80

ANEXO VI

CORRESPONDENCIAS ENTRE MODALIDADES DE BACHILLERATO Y SÉRIES DE BACCALAURÉAT

Títulos de Bachiller del Sistema Educativo Español	«Séries de Baccalauréat» del Sistema Educativo Francés
Bachiller de Artes (Vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño)	
Bachiller de Artes (Vía Artes Escénicas, Música y Danza)	Baccalauréat Série Littéraire
Bachiller de Humanidades y Ciencias Sociales	
Haber cursado, al menos, dos de las siguientes materias: Griego II; Historia del Arte; Latín II; Literatura Universal.	
Bachiller de Humanidades y Ciencias Sociales Haber cursado, al menos, dos de las siguientes materias: Economía de la Empresa; Geografía; Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.	•
Bachiller de Ciencias y Tecnología	Baccalauréat Série Scientifique

(03/10.963/14)

